



LA CUESTIÓN DEL BIEN EN EL BIODERECHO: UNA APROXIMACIÓN DESDE MACINTYRE Y DEWAN

THE ISSUE OF GOOD IN BIOLAW: AN APPROACH FROM MACINTYRE AND DEWAN

LA QUESTION DU BIEN DANS LE BIO-DROIT : UNE APPROCHE DE MACINTYRE ET DEWAN

A QUESTÃO DO BEM NA BIO-DIREITA: UMA ABORDAGEM DE MACINTYRE E DEWAN



Fecha de Recibido: 18 de septiembre de 2019
Fecha de Aceptado: 16 de noviembre de 2019

Camilo Noguera Pardo¹

¹ Posdoctorado en Bioética, U. El Bosque, Colombia. Doctor en Bioética (*Summa Cum Laude*) U. El Bosque, Colombia. Magister (*Summa Cum Laude*) y Especialista (*Summa Cum Laude*) en Docencia e Investigación Universitaria, U. Sergio Arboleda, Colombia. Abogado, U. Sergio Arboleda, Colombia. Graduado en Estudios Mayores en Filosofía, Humanidades y Literatura, U. Sergio Arboleda, Colombia. Estudios de maestría en Literatura Española E Hispanoamericana, U. de Barcelona, España. Director del Centro para el Desarrollo Humano Integral de la U. Sergio Arboleda, Colombia. Fundador y Director editorial de la *Revista Colombiana de Estudios Hispánicos*. Miembro de Número de la Red Internacional de Bioderecho. Miembro del Instituto Colombiano de Estudios Bioéticos. Miembro del Centro de Estudios Colombianos. Asesor temático del Alto Comisionado para la Paz de la Presidencia de la República de Colombia (periodo 2018-2022).

“El radical moderno tiene tanta confianza en la expresión moral de sus posturas y, por consiguiente, en los usos asertivos de la retórica moral, como la que tenga cualquier conservador. Sea lo que sea lo que denuncie en nuestra cultura, está seguro de hallarse todavía en posesión de los recursos morales que necesita para denunciarlo. Es posible que todo lo demás esté, en su opinión, al revés. Pero el lenguaje de la moral, tal como es, le parecerá justo. Que pueda estar siendo traicionado por el mismo lenguaje que utiliza, es un pensamiento que no se le alcanza”

(Macintyre, *Tras la virtud*)

“Del XVIII el hombre del XX parece haber heredado sólo la sequedad del alma, y del XIX sólo la retórica”

(Gómez Dávila, *Escolios*)

Resumen

La mayoría de los desacuerdos del orden de lo práctico (androides, fecundación in vitro; eugenesia; diseño preimplantacional; inteligencia artificial; eutanasia y aborto) se deben, por lo general, a previos desacuerdos del orden teórico (comprensión del bien y de la naturaleza humana; concepción de la persona; fundamentaciones de la dignidad; jerarquización de principios). Dicho de otro modo, dependiendo de la comprensión que se tenga del bien, las prácticas biotecnológicas, las éticas aplicadas y su conceptualización y normativización biojurídica variarán en sus límites y en sus propósitos. En este sentido, el propósito de este artículo es, en concordancia con los planteamientos de MacIntyre y de Dewan, mostrar que la comprensión análoga del bien, arraigada en la ética de las virtudes aristotélico-tomista, es la opción más acertada para orientar la razón práctica, en general, y dar luz a casos difíciles del bioderecho, en particular, ante la crisis del lenguaje moral contemporáneo.

Palabras clave

Bien, Bioderecho, Razón práctica, MacIntyre, Dewan.

Abstract

Most disagreements of the practical order (androids, IVF; eugenics; preimplantation design; artificial intelligence; euthanasia and abortion) are generally due to previous disagreements of the theoretical order (understanding of good and human nature); conception of the person; foundations of dignity; hierarchy of principles). In other words, depending on the understanding of the good, biotechnological practices, applied ethics and their conceptualization and

bio-legal regulation will vary in their limits and in their purposes. In this sense, the purpose of this article is, in accordance with the approaches of MacIntyre and Dewan, to show that the analogous understanding of the good, rooted in the ethics of the Aristotelian-Thomistic virtues, is the most successful option to guide practical reason, in general, and shed light on difficult cases of biolaw, in particular, in the face of the crisis of contemporary moral language.

Keywords

Good, Biolaw, Practical Reason, MacIntyre, Dewan.

Résumé

La plupart des désaccords de l'ordre pratique (androïdes, fécondation in vitro ; eugénisme ; conception préimplantatoire ; intelligence artificielle ; euthanasie et avortement) sont généralement dus à des désaccords antérieurs de l'ordre théorique (compréhension du bien et de la nature humaine ; conception de la personne ; fondements de la dignité ; hiérarchie des principes). En d'autres termes, en fonction de la compréhension du bien, les pratiques biotechnologiques, l'éthique appliquée, leur conceptualisation biojuridique et leur normativité varieront dans leurs limites et leurs objectifs. En ce sens, le but de cet article est, conformément aux approches de MacIntyre et Dewan, de montrer que la compréhension analogue du bien, enracinée dans l'éthique des vertus aristotéliennes-thomistes, est l'option la plus précise pour guider la raison pratique, en général, et pour éclairer les cas difficiles de bio-droits, en particulier, avant la crise du langage moral contemporain.

Mots clés

Ok, Bio-Right, Practical Reason, MacIntyre, Dewan

Resumo

A maioria dos desacordos da ordem prática (andróides, fertilização in vitro; eugenia; concepção pré-implantação; inteligência artificial; eutanásia e aborto) deve-se geralmente a desacordos anteriores da ordem teórica (compreensão do bem e da natureza humana; concepção da pessoa; fundamentos da dignidade; hierarquia de princípios). Por outras palavras, dependendo da compreensão das boas práticas biotecnológicas, da ética aplicada e da sua conceptualização e normatividade biojurídica, os seus limites e objectivos variarão. Neste sentido, o objectivo deste artigo é, de acordo com as abordagens de MacIntyre e Dewan, mostrar que a compreensão análoga do bem, enraizada na ética das virtudes aristotélicas-Thomistas, é a opção mais correcta para orientar a razão prática, em

geral, e para dar luz a casos difíceis de direitos biológicos, em particular, antes da crise da linguagem moral contemporânea.

Palavras-chave

Certo, Bio-Right, Practical Reason, MacIntyre, Dewan.

INTRODUCCIÓN

Las aplicaciones de las biotecnologías y de las biociencias no solamente irrumpen la genética, la epigenética, la medicina avanzada, las ciencias cognitivas, las ciencias naturales, la bioética y el bioderecho, entre otros campos y disciplinas modernas y contemporáneas, sino, también, a las humanidades, en general, y a las ciencias morales, en particular. De suerte que, ante una problemática, en apariencia meramente biotecnológica, los análisis profundos no se pueden limitar (no debería limitarse) a las esferas biomédica, bioética y biojurídica, sino que han de extenderse más allá y alcanzar al razonamiento filosófico riguroso que, en este caso, tiene que ver con la filosofía moral y con la filosofía primera.

131

Sin embargo, al titular este capítulo como “la aparente superación de la cuestión sobre el bien en el bioderecho” surge la usual inquietud, propia del clima del pensamiento contemporáneo, formulada así: ¿qué puede aportar hoy al bioderecho, en particular, y al conocimiento filosófico, en general, un estudio (otro más) sobre el bien? Un título como el mencionado da la impresión de ser obsoleto y anacrónico. Pues bien, en esta investigación apuesto por lo contrario, es decir, por la pertinencia y necesidad de reflexionar y actualizar la cuestión del bien, y no precisamente desde las usuales corrientes y pensadores aplaudidos por el clima contemporáneo, sino desde el *corpus* epistemológico de la *philosophia perennis* que se traduce en lo que ha venido a llamarse filosofía realista o personalismo realista. Esta filosofía, actualizada con maestría en el siglo XX por el tomismo francés de Etienne Gilson, Jaques Maritain y Michael Villey, por el tomismo anglosajón de John Finnis y Elizabeth Ascombe, por el tomismo español de Javier Hervada, Alejandro Llano Cifuentes y Eduardo Forment, entre otros tantos, parece haber tenido una conquista manifiesta en el tomismo canadiense de Lawrence Dewan y en el tomismo anglosajón de Alasdair MacIntyre, autores en los que baso este capítulo.

Mi hipótesis es la siguiente: la mayoría de los desacuerdos del orden de lo práctico (androides, fecundación *in vitro*; eugenesia; diseño preimplantacional; inteligencia artificial; eutanasia, aborto) se deben, por lo general, a previos desacuerdos del orden teórico (comprensión del bien y de la naturaleza humana; concepción de la persona; fundamentaciones de la dignidad; jerarquización de principios). Dicho de otro modo, dependiendo de la comprensión que se tenga del bien, las prácticas biotecnológicas, las éticas aplicadas y su conceptualización y normativización biojurídica variarán en sus límites y en sus propósitos. De ahí que el bien sea el eje central de esta investigación, en tanto que categoría esencial de la reflexión filosófico-jurídica. En consecuencia, divido el capítulo en tres momentos, a saber: primero, presento un diagnóstico crítico sobre el lenguaje moral del siglo XX y XXI, desde la filosofía realista de Alasdair MacIntyre y su adhesión al tomismo; segundo, explícito, brevísimamente, lo que la filosofía del derecho denomina un *caso difícil*, solamente que en esta ponencia se escoge un caso difícil de específicas resonancias biojurídicas: la normativización de lo cyborg; tercero, expongo la aproximación análoga del bien, radicada en la filosofía tomista de Lawrence Dewan. En este tercer momento muestro, en concordancia con los planteamientos de MacIntyre y de Dewan, que la comprensión análoga del bien, arraigada en la ética de las virtudes aristotélico-tomista, es la opción más acertada para orientar la razón práctica, en general, y dar luz a casos difíciles del bioderecho, en particular, ante la crisis del lenguaje moral contemporáneo.

PRIMER MOMENTO: DIAGNÓSTICO CRÍTICO. CONSIDERACIONES DESDE ALASDAIR MACINTYRE

Tras la virtud ha sido el texto emblemático de Alasdair MacIntyre, además de un hito de la literatura ética del siglo XX. En ese texto MacIntyre sostiene la siguiente tesis: el *lenguaje moral* de la modernidad ha dejado de ser creíble. En sus palabras: “Lo que poseemos, si este parecer es verdadero, son fragmentos de un esquema conceptual, partes a las que ahora faltan los contextos de los que derivaba su significado. Poseemos, en efecto, simulacros de moral, continuamos usando muchas de las expresiones clave. Pero hemos perdido –en gran parte, sino enteramente- nuestra comprensión, tanto teórica como práctica, de la moral” (MacIntyre 1998: 15).

Con base en la tesis anterior MacIntyre desarrolla tres argumentos superiores que lideran todos los argumentos secundarios del libro en cuestión: el primer argumento es que la capacidad humana para usar el lenguaje moral y para guiar

sus razonamientos y acciones con base en este es fundamental para la visión que los hombres tienen de sí mismos. Por ende, si el lenguaje moral está roto, descontextualizado y reconstruido con retazos, y si los hombres son radicalmente incapaces de usar el lenguaje moral sin talas, entonces los hombres tienen que repensarse a sí mismos (MacIntyre 1998: 15); el segundo argumento es que el extravío del lenguaje moral y sus consecuencias inmediatas, tales como la naturaleza del desacuerdo moral y el emotivismo como ética regente, no podrán solucionarse desde el análisis filosófico, porque las filosofías de moda, esto es, la filosofía del lenguaje y la fenomenología, carecen de recursos para enfrentar la problemática mencionada. En palabras de MacIntyre: “En el mundo real, las filosofías dominantes del presente, la analítica y la fenomenológica, serán impotentes para detectar los desórdenes en el pensamiento y la práctica moral” (MacIntyre 1998: 15).

La filosofía del lenguaje no es capaz de revelar la realidad del desorden moral:

Porque las técnicas de la filosofía analítica son esencialmente descriptivas, y más concretamente descriptivas del lenguaje presente en tanto que tal. El filósofo analítico sería capaz de elucidar las estructuras conceptuales de lo que pasara por pensamiento científico y discurso (...) precisamente en la forma que él mismo elucida las estructuras conceptuales de la ciencia tal como es (MacIntyre 1998: 14).

Igualmente: “tampoco la fenomenología o el existencialismo serían capaces de discernir nada incorrecto. Todas las estructuras de la intencionalidad serían lo que ahora son” (MacIntyre 1998: 14). En suma, las filosofías imperantes del siglo XX (y podrían agregarse algunas del XXI) son estériles ante la crisis moral, entre otras cosas porque desconocen la naturaleza de la crisis, en tanto que muchos de sus presupuestos resultan de la crisis misma y, en lugar de combatirla, la agudizan. Según MacIntyre: “la historia académica que fundan esas filosofías es una consecuencia de las formas de desorden que la produjeron” (MacIntyre 1998: 16).

El tercer argumento es propositivo y se formula así: en vista de que el género humano está perdido en una crisis moral innegable, que oscila entre una filosofía emotivista sensiblera y un lenguaje moral postvirtuoso o ubicado después de la virtud, es menester restaurar el lenguaje moral dotándolo, justamente, de su pérdida fundamental: la virtud y, más específicamente, de la ética de las virtudes. Por eso el título de su libro insignia: *Tras la virtud*. Para MacIntyre, en fin, la única salida a tal crisis moral, que es fruto de distintas filosofías y cosmovisiones, entre las que destacan la de Nietzsche y la enciclopedista, es

revitalizar y actualizar la moral de las virtudes aristotélica y perfeccionarla con la ética de las virtudes tomista⁸³. Ahora bien, respecto a la temática propia de este capítulo, que versa sobre el caso difícil de lo cyborg o, más precisamente, sobre normativizar principios éticos y bioéticos relativos a lo cyborg y conceptualizarlos biojurídicamente, desde el punto de vista del bien humano racional, la propuesta de MacIntyre de volver al tomismo como ruta para la fundamentación del bien se corresponde con la actualización metafísica del bien que desarrolla Lawrence Dewan y que esbozaré en el apartado tercero del capítulo. Para concluir este primer apartado, anexa la siguiente cita de MacIntyre sobre Tomás de Aquino y la cuestión del bien, en aras de evidenciar la adhesión macintyreana al tomismo y explicitar la fecundidad de la filosofía tomista para abordar la cuestión del bien:

El teórico filosófico tiene que preguntar: ¿Cuál es el bien específico de los seres humanos? Cada individuo tiene que preguntar: ¿Cuál es mi bien como ser humano? (...) Por supuesto, según Tomás de Aquino, hay una forma de conocimiento moral que no es, a su vez, teórica. La práctica de las virtudes y la experiencia de que las virtudes han dirigido la voluntad de uno genera un conocimiento por la vía de lo que el Aquinante llama “connaturalidad” (...) Para entender por qué se requieren tanto las virtudes como la obediencia a la ley moral, si es que queremos lograr nuestro bien, hemos de aprender los que la *Summa* tiene que enseñar sobre estos asuntos, sea de la *Summa* misma, sea de otra parte. Pero resulta que sólo podemos aprender esto y sólo podemos saber cómo leer la *Summa* de forma correcta, si poseemos ya, al menos hasta cierto grado y de alguna manera, ciertas virtudes (MacIntyre 1992: 170).

SEGUNDO MOMENTO: LO CYBORG COMO CASO DIFÍCIL DEL BIODERECHO⁸⁴.

Los casos difíciles son un elemento de indiscutible importancia en la teoría jurídica y en la filosofía del derecho contemporáneas que, necesariamente, irradian al bioderecho. En resumen, los casos difíciles son situaciones sobre las

⁸³ Si bien MacIntyre no desarrolla esta tesis plenamente en su texto *Tras la virtud*, sí lo hace en otro de sus textos, a saber: *Tres versiones rivales de la ética*. (1992). En este libro MacIntyre presenta tres posibles versiones de la ética: genealogismo, enciclopedismo y tomismo. Concluye que el tomismo es la más fecunda y, precisamente por eso, perfecciona la ética aristotélica.

⁸⁴ Esta investigación comprende al bioderecho desde la definición del concepto que desarrolla Erick Valdés, la cual se cita a continuación: “Defino el bioderecho no solo como un conjunto de principios y normas que se impongan coactivamente dentro de un sistema jurídico clausurado y abstracto. Mucho más allá de esa mirada oblicua, el bioderecho representa un modelo y un enfoque, legalmente vinculante, aplicado a la especificidad de la conflictividad jurídica de la biomedicina, y señala principios y reglas, de rango constitucional, que sirven de base para legislar y regular las prácticas biomédicas, y sentenciar y sancionar el abuso y mala utilización de ellas” (Valdés, Erick. (2015). *Bioderecho, daño genético y derechos humanos de cuarta generación*. México: *Boletín mexicano de Derecho Comparado*, 144, p.3).

que no existe normatividad o sobre las que la aplicación de la norma existente resulta injusta o sobre las que colisionan principios jurídicos y filosófico-jurídicos que deben ponderarse. El caso difícil específico que escojo como ejemplo es la cuestión de lo cyborg. Planteo, puntualmente, qué implicaciones tiene lo cyborg en cuanto al bien, en tratándose de que esta es la categoría sobre la que pivota el capítulo.

Lo cyborg es una suerte de híbrido o humanoide, esto es, un ser humano modificado mediante las tecnociencias. De lo anterior podría deducirse, desde cierta aproximación apresurada, que todo ser humano que tenga elementos no humanos en su cuerpo (implantes, férulas, marcapasos, anteojos) es un cyborg. Y acá es menester hacer una distinción, con base en el texto de Jürguen Habermas (2010) titulado *El futuro de la naturaleza humana. ¿Hacia una eugenesia liberal?* En ese texto Habermas parte del concepto eugenesia para argumentar sus postulados y establece la distinción entre eugenesia terapéutica y eugenesia liberal. La eugenesia terapéutica es, como su nombre lo sugiere, un tratamiento o práctica que sirve para hacer viable la vida a quien no puede tenerla en condiciones indoloras. La eugenesia activa o liberal, en cambio, no es terapéutica, sino optimizadora de lo humano. Su propósito no es aliviar dolencias, sino optimizar los atributos biológicos. Mientras una ayuda a sobrellevar la vida en condiciones humanas, la otra modifica lo humano hacia lo desconocido.

Pues bien, lo cyborg se ubica en la eugenesia liberal o eugenesia activa y se caracteriza, por eso, en ser el resultado de optimizaciones de la naturaleza humana por medios tecnocientíficos. Lo cyborg consiste, entonces, en disponer ilimitadamente de la naturaleza humana hacia cualesquiera ocurrencias tecnocientíficas, sin ningún parámetro de bien (ningún preconcepto ontológico de bien) distinto al de hacer todo cuanto pueda hacerse con las tecnociencias. De manera que lo cyborg implementa una convergencia de las tecnociencias (nano, bio, info, cogno) con la optimización de los rendimientos humanos (Hottois 2016: 20).

El caso difícil podría formularse con la siguiente pregunta: ¿debe optimizarse la naturaleza humana de formas ilimitadas y, por consiguiente, crearse conceptualizaciones biojurídicas que la garanticen o, por el contrario, deben crearse conceptualizaciones biojurídicas que garanticen sus límites e incluso su prohibición? De esta pregunta se deriva otra más radical, ya no de orden biojurídico, sino bioético: ¿es bueno optimizar la naturaleza humana? Por

último, ambas preguntas arrojan una tercera, de carácter ontológico; pregunta, por cierto, que es el punto de partida de mi investigación: ¿qué es el bien? La respuesta a la tercera pregunta determinará las respuestas de la segunda y primera preguntas.

Lo cyborg *per se*, es decir, la filosofía de lo cyborg y los técnicos que posibilitan lo cyborg y los teóricos que fundamentan lo cyborg buscan, sin duda, crear normativas que les garanticen todas sus exploraciones y todas sus creaciones y aplicaciones. Tal normativización y conceptualización biojurídica (una que garantice todas las prácticas tecnocientíficas en la naturaleza humana) afecta, de forma evidente, la categoría de bien, primero, y de naturaleza humana, después, así como su relación ontológica y su consecuente relación biojurídica. La afecta en razón de que, desde una concepción transhumanista, que es la filosofía propia de lo cyborg, el bien no se ancla en ninguna suerte de inclinación ontológica de la naturaleza humana. Lo cyborg transhumano, pues, cercena la relación ontológica entre bien y naturaleza, a la vez que autoriza la disposición ilimitada de la naturaleza humana y relativiza y reduce toda concepción del bien a pactos y consensos de carácter cultural. El caso difícil para el bioderecho se resume en si este debe garantizar el uso de tecnociencias en la naturaleza humana sin límites, con límites o prohibirlas.

TERCERO: CONCEPCIÓN ANÁLOGA DEL BIEN. CONSIDERACIONES DESDE LAWRENCE DEWAN.

Para el tomismo y, por ende, para Lawrence Dewan, toda naturaleza actúa por un fin. En consecuencia, mostraré en qué sentido bien y fin se identifican. Así, analizo el bien como un trascendental convertible con el ser, el bien como la perfección del ser, el bien como lo apetecible del ser y el bien como algo amable. Tomás de Aquino, en la cuestión 5 de la *Prima Pars*, deduce que el bien y el ser son lo mismo:

... En efecto, el bien y el ser, en la realidad, son una misma cosa, y únicamente son distintos en nuestro entendimiento. y esto es fácil de comprender. el concepto de bien consiste en que algo sea apetecible, y por esto dijo el filósofo que *bueno es lo que todas las cosas apetecen*. pero las cosas son apetecibles en la medida en que son perfectas, pues todo busca su perfección, y tanto son más perfectas, cuanto más en acto están; por donde se ve que el grado de bondad depende del grado del ser, debido a que el ser [*esse*], es la actualidad de todas las cosas, según hemos visto. por consiguiente, “el bien” y “el ser” son realmente una sola cosa, aunque el bien tenga la razón de apetecible, que no tiene el ser (S.T.I.Q.5. a1).

En este punto se evidencia que la connotación que el bien adquiere en el discurso de Tomás de Aquino no es algo que esté reducido al plano moral, sino que se trata de una dimensión de las cosas que se deriva de su perfección y que, justamente por eso, se trata de una dimensión ontológica. Es como si lo bueno se predicara, ya no solo de los valores humanos, sino de algo que va más allá. El sentido de bien, en este contexto, es más amplio, en tanto que se refiere a las cosas y que, intuitivamente, en un español coloquial, se *predica* respecto del funcionamiento de ciertos artefactos. Precisamente, todas estas connotaciones culturales de la idea de bien revisten, de cierta manera, la que acá desarrollo: la concepción analógica del bien. Concepción según la cual *lo bueno* se entiende como *lo completo*, lo que tiene una esencia debidamente actualizada o, también, *lo perfecto*. Pero, como remarca Dewan en la q. 5, no solo todo bien es un ser, sino que todo ser es, asimismo, un bien. “También el aspecto de la bondad expresa una causalidad final, pero presupone la perfección que hace que una causa sea eficiente y, ante todo, la forma que hace que la cosa sea un ser” (Dewan 2008).

Por ende, si la bondad de un ser se deriva de su perfección, conviene ahondar en la noción de perfecto, a fin de establecer en qué sentido la perfección ontológica de las cosas representa una dimensión apetitiva, como es el caso del bien. De suerte que, siguiendo la misma línea argumental, es menester anotar que perfecto se vincula al ser en acto, en la medida en que la palabra latina que se traduce como *carencia* es una modalidad del verbo *ser*: “*de-esse*”. Carecer significa, en este contexto, no-ser. En cambio, ser perfecto es tener la plenitud de ser que se debería tener de acuerdo con la naturaleza propia (F.M.E: 90). Pues bien, esa búsqueda de perfección de los entes o, dicho de otro modo, esa teleología de la naturaleza es tendiente al orden.

...Tengamos presente que el universo se compone de todas las criaturas, como un todo de sus partes. Si quisiéramos inquirir el fin del todo y de sus partes, hallaríamos, primero, que las partes se ordenan a sus propios actos, como el ojo para ver. Luego, que las partes menos nobles están ordenadas a las más nobles, como los sentidos al entendimiento y los pulmones al corazón. En tercer lugar, que el conjunto de las partes tiende a la perfección del todo, como la materia a la forma, pues las partes vienen a ser como la materia del todo. Así pues, cada parte del universo se ordena a su propio acto a su perfección. Las criaturas menos nobles se ordenan a las más nobles, como las inferiores al hombre se ordenan a éste. Todo el conjunto de las criaturas se ordena a la perfección del universo (S. T. I. Q. 65, a. 2.).

La cita enriquece el análisis con dos ideas: la jerarquía ontológica y la noción de apetición. Respecto de la primera puede señalarse que el universo está constituido por una jerarquía de seres de diferentes especies y que dentro de sus especies hay unos más perfectos que otros, dependiendo de la perfección de sus potencias y la excelencia con que realizan sus propios actos. Así, es más perfecta una paloma que, teniendo sus alas en una condición óptima puede volar, que otra paloma que, teniendo sus alas inservibles, no puede volar. De tal suerte que la perfección ontológica se predica no solo de las especies, sino también dentro de las mismas especies. De otro lado, se describe una tendencia natural por la cual los seres se dirigen primero a su propia perfección y posteriormente a los seres superiores. Esto es importante en tanto que evidencia lo que Tomás de Aquino reconoce como apetito. Tomás (F.M.E: 92) dice que cada cosa tiene apetito por su propia perfección y sostiene que una cosa es objeto del apetito en la medida en que es perfecta, porque “todas las cosas desean su propia perfección”. Dicha afirmación quiere mostrar el carácter manifiesto del apetito. Nada menos que una ley de los seres en cuanto que seres; una ley que, según Tomás de Aquino, puede captar la mente humana al través de su contacto con las cosas naturales (Dewan 2008). Y esto también se aproxima, de cierta manera, a una definición del apetito (F.M.E; 93).

Para cerrar esta idea se revisa porqué el apetito no se refiere a algo exclusivamente ausente, si bien la palabra apetito sugiere el deseo de algo que no se posee o que está ausente. No obstante, el término apetito se está considerando para designar la fuente intrínseca de aquellas respectivas y variadas condiciones de amabilidad, es decir, el ser y, más específicamente, la forma. Por eso estar satisfecho y amar, por ejemplo, no se da sino hasta que se encuentra satisfacción en la presencia o posesión de lo que se ama (F.M.E: 93). Lo apetecible se puede entender en un sentido de deseo, pero siempre recordando que las cosas se desean porque son buenas, y no al contrario. Ese deseo puede ser tal que puede hacer de lo bueno y perfecto algo digno de amor y algo amable. Y es que una cosa posee el carácter de apetecible en la medida en que es perfecta. Si se pretende considerar a las cosas bajo su condición de amables, se deberían reconocer tal y como son cuando están íntegramente ahí, sin carecer de nada de lo que pertenece a su naturaleza propia. Como ya se dijo, la denominación que le corresponde a un ser perfecto respecto de su naturaleza es precisamente la bondad.

Esta dimensión amable, como una cara de lo apetecible respecto de lo perfecto, es ejemplificada por Dewan, así: se ha organizado algún evento. Una reunión familiar. Los miembros de la familia y de la reunión no saben si un miembro de la familia, querido por todos, podrá asistir. En medio de la reunión aparece este

familiar repentinamente y los miembros de la familia exclaman: “¡Ahora está todo perfecto -esto es precisamente lo que yo quería!” (F.M.E: 93). De tal manera que esa petición de la perfección es resultado precisamente de esa terminación ontológica, de esa virtud que significa tener una esencia actualizada.

Con este ejemplo se redondea la idea de que la perfección de una realidad no solamente despierta el apetito, sino que siendo eso apetecido completamente perfecto, hay un tránsito del apetito al amor, que es, precisamente, ese movimiento por el cual el paciente es arrastrado por el agente. En conclusión, la palabra apetecible se entiende de un modo paralelo a palabras como “audible”, “visible”, “tangible” o “deseable”. Esto por cuanto lo audible o capaz de ser oído es el objeto de la potencia auditiva, y Tomás de Aquino está hablando de lo apetecible, el bien, como objeto de la potencia apetitiva (F.M.E: 93). En este punto no se puede dejar de remarcar la importancia de la gradualidad jerárquica de los seres. Sucede que de determinada naturaleza se deriva determinado tipo de apetencia y teleología, especialmente porque esa analogía de niveles de perfección es lo que permite deducir tanto la existencia de un bien perfecto, como del bien más imperfecto. Se puede decir que, en este contexto de lo jerárquico, según determinado grado de perfección, es razonable que la existencia del mal sea una razón para deducir la existencia de un Bien Sumo. Dewan, citando a Tomás de Aquino, profundiza la idea:

139

Y con esto se rechaza el error de algunos, quienes, al ver sucederse los males en el mundo, negaban la existencia de Dios. Así Boecio, en el I de la ‘*Consolación*’ cita a cierto filósofo que preguntaba: ‘Si Dios existe, ¿de dónde el mal?’ Sin embargo, se debe argüir al revés: ‘Si el mal existe, Dios existe’. Pues el mal no existiría si desapareciese el orden del bien, cuya privación es el mal. Y tal orden [del bien] no existiría si Dios no existiera (Dewan 2008: 88).

Lo que la anterior cita quiere señalar es que si se reconoce que la realidad está habitada por seres cuya naturaleza pertenece a un orden jerárquico que tiende teleológicamente a determinados bienes, corresponde reconocer que los mismos bienes perseguidos pertenecen, a su vez, a una gradualidad correspondiente a su perfección. Así, lo más perfecto está en un nivel más alto en el orden de la bondad. En ese contexto preguntar por la ubicación del mal no sería algo distinto a ubicar el mal, allí donde está la máxima expresión de la ausencia del bien. De ahí que Agustín de Hipona defina al mal como la ausencia de bien (San Agustín 2010). Preguntarse por el otro extremo, es decir, el que se encuentra en el lado

opuesto del mal, implica reconocer la existencia de un Sumo Bien. Refiriéndose al Sumo Bien, escribe Tomás de Aquino:

Ser bueno le corresponde señaladamente a Dios. Pues algo es bueno en cuanto es apetecible. Cada uno apetece su perfección. En efecto, la perfección y la forma tienen cierta semejanza con el agente, ya que el que obra hace algo semejante a él. Por eso, el agente es apetecible y tiene razón de bien, pues lo que de él se apetece es la participación de su semejanza. Como quiera que Dios es la primera causa efectiva de todo, resulta evidente que la razón de bien y de apetecible le corresponde. De ahí que Dionisio atribuya al bien a Dios como primera causa eficiente, diciendo que Dios es llamado bueno como aquello en lo que todo subsiste (San Agustín 2010).

Según lo que se ha explicado en párrafos precedentes, la naturaleza es un tipo de causa intrínseca por la cual los entes actúan de la misma forma en repetidas ocasiones. Esta situación pone en evidencia la excelencia de la naturaleza humana, en razón de que por su racionalidad está dotada de una voluntad que hace de su conducta algo ampliamente indeterminado, abierta a un abanico de posibilidades, pero, en su raíz ontológica o natural, definitivamente dirigida a un fin.

Para el tomismo y su concepción analógica del bien, el bien y el ser son lo mismo, sobre todo porque las cosas tiendan teleológicamente al bien y buscan su perfección tal como buscan su ser y aumentar su ser. Eso es lo mismo que decir que cuando cualquier ente busca su perfección está, realmente, buscando su bien. La idea en la cual insisto es la siguiente: *la búsqueda del bien denota la apetencia del ser*. Por eso argumenté que, desde el tomismo, si el ser es una realidad jerárquica, corresponde que el bien también lo sea. Así como existe una subordinación real dada por la jerarquía natural, también existe esta jerarquía entre los bienes. Por consiguiente, la deducción lógica, el razonamiento es que debe existir un bien supremo al cual se dirigen todas las cosas, incluyendo un ser inteligente y libre como el ser humano.

CONCLUSIONES

Para concluir, introduzco tres ideas que resumen el carácter analógico del bien considerado desde el tomismo de Lawrence Dewan, desde las cuales el lector puede deducir el aporte de esta concepción ontológica del bien al caso difícil del bioderecho en cuestión, en particular, y a la problemática y fundamentación del bien, en general.

Idea primera: La vía por la cual el hombre se dirige hacia la consecución del fin último es la moralidad, pues el punto en el que se encuentra la racionalidad y la

voluntad es en la excelencia de los actos dirigidos por la recta razón. En continuidad, la ley tiene un carácter pedagógico, encauzado a orientar y posibilitar el ejercicio de la racionalidad y de los actos humanos a la conquista de la recta razón. En el caso que atañe a este capítulo, la ley debe orientar las prácticas tecnocientíficas a la conquista de la recta razón. Por eso las visiones relativistas no caben en este contexto, puesto que la perfección de un ser concreto es algo específico y objetivo, lo cual clausura la posibilidad a cualquier comprensión subjetiva de lo que es el bien, el fin último y la felicidad.

Idea segunda: La naturaleza y el arte son causas cuyo resultado son productos. La diferencia de estas dos realidades estriba en que la naturaleza es una causa intrínseca que está dentro de las cosas de modo previo a toda intervención humana, y el arte es una causa extrínseca que está fuera de las cosas y posterior a la intervención humana. Se puede inferir que, respecto de los fundamentos metafísicos que rigen la condición ontológico-ética de los seres humanos y de los Cyborg, los primeros son seres naturales y los segundos seres artificiales. Esta claridad es evidente a la luz de la filosofía tomista, que no de las filosofías dominantes identificadas por MacIntyre. Y a la luz del tomismo el caso difícil de carácter biojurídico debe tener en cuenta el carácter fundante del bien en la ontología.

Idea tercera: Los Cyborgs son una suerte de imitación limitada de la naturaleza humana. Su limitación consiste en que la ingeniería de estos seres hace posible la imitación o reproducción, por decirlo de algún modo, de la sensibilidad humana (oler, ver, escuchar, palpar, degustar) y en algunos memorizar (grabar información, hacer relaciones lógico-matemáticas, optimizar algoritmos con base en su experiencia). Con todo, la imitación no consigue despertar otros atributos de la esencia humana, tales como amar o comprender. Esta situación limitante ubica a los Cyborgs a una distancia insalvable del ser humano, que no solo posee todas las potencias señaladas (sentidos, memoria, razonamiento lógico) sino también, por su misma naturaleza espiritual, está facultado para razonar y para amar⁸⁵; operaciones ambas que son el sustrato de toda moralidad. Esta relación entre creación y creatura se comprende mejor cuando Tomás de Aquino señala que el hombre es la medida del arte y Dios la medida de los entes creados de la nada (Irizar 2013: 147).

⁸⁵ Facultades que no tienen los animales, pese a ser estos creados por Dios y tender de manera teleológica a Dios, tal y como se mostró en el capítulo.

REFERENCIAS

- AQUINO, Tomás de. (1954-1960). *Suma teológica (vol. 16)*. Texto latino de la edición crítica leonina. Trad. y anotaciones por una comisión de los PP. Dominicos presidida por F. Barbado Viejo O. P. Madrid: BAC.
- AQUINO, Tomás de (1999). *Comentario al Libro VII de la Metafísica de Aristóteles*, trad. J. Morán. Pamplona: EUNSA.
- DEWAN, Lawrence. (2008). *Wisdom, law and virtue, Essays in thomistic ethics*. New York: Fordham University Press.
- HABERMAS, Jürgen. (2010). *El futuro de la naturaleza humana. ¿Hacia una eugenesia liberal?* Madrid: Paidós.
- HOTTOIS, Gilbert. (2016). *¿El transhumanismo es un humanismo?* Trad: José Vicente Bonilla Pardo. Bogotá: Colección BIO Y OIKOS.
- IRIZAR, Liliana. (2013). *Nociones fundamentales de Metafísica*. Bogotá: Ed. Fondo de publicaciones Universidad Sergio Arboleda.
- MACINTYRE, Alasdair (1992). *Tres versiones rivales de la ética*. España: Rialp
- MACINTYRE, Alasdair (1998). *Tras la virtud*. España: Austral.
- SAN AGUSTÍN. (2010). *Las Confesiones*. Libro XIII. Trad. Alfredo Encuentra Ortega. Madrid: Gredos.
- VALDÉS, Erick. (2015). Bioderecho, daño genético y derechos humanos de cuarta generación. *Boletín mexicano de Derecho Comparado*, 144